

Ajo	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1 l/ha	1	--	200 - 400 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Uso profesional y no profesional al aire libre. Dosis equivalente: 0,1 ml/m2. Caldo equivalente: 20-40 ml/m2. Aplicar durante BBCH 12-14.
Albaricoquero	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	--	200-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso profesional. Aplicar en pulverización al suelo en bandas, en una única aplicación antes de la formación del fruto, hasta el fin de la floración (BBCH: 10-69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Almendro	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	--	200-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso profesional. Aplicar en pulverización al suelo en bandas, en una única aplicación antes de la formación del fruto, hasta el fin de la floración (BBCH: 10-69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Avellano	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	--	200-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso profesional. Aplicar en pulverización al suelo en bandas, en una única aplicación antes de la formación del fruto, hasta el fin de la floración (BBCH: 10-69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Caqui	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	--	200-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso profesional. Aplicar en pulverización al suelo en bandas, en una única aplicación en primavera-otoño. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Castaño	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	--	200-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso profesional. Aplicar en pulverización al suelo en bandas, en una única aplicación antes de la formación del fruto, hasta el fin de la floración (BBCH: 10-69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cebolla	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1 l/ha	1	--	200 - 400 l/ha	Uso profesional y no profesional al aire libre. Dosis equivalente: 0,1 ml/m2. Caldo equivalente: 20-40 ml/m2. Aplicar durante BBCH 12-14.
Cereales de invierno / primavera	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1 l/ha	1	--	200-400 l/ha	Exclusivamente para siembras de invierno. Uso profesional. Aplicar en BBCH 12-39.
Cerezo	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	--	200-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso profesional. Aplicar en pulverización al suelo en bandas, en una única aplicación antes de la formación del fruto, hasta el fin de la floración (BBCH: 10-69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Céspedes	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1 l/ha	1	--	200-400 l/ha	Uso profesional y no profesional. Exclusivamente en céspedes recreativos. Aplicar en BBCH 20-25.
Ciruelo	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	--	200-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso profesional. Aplicar en pulverización al suelo en bandas, en una única aplicación antes de la formación del fruto, hasta el fin de la floración (BBCH: 10-69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cítricos	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	--	200-400 l/ha	Uso profesional y no profesional. Aplicación en bandas. Aplicar en primavera-otoño.
Endrino	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	--	200-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso profesional. Aplicar en pulverización al suelo en bandas, en una única aplicación antes de la formación del fruto, hasta el fin de la floración (BBCH: 10-69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Frutales de pepita	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	--	200-400 l/ha	Uso profesional y no profesional. Aplicación en bandas. Aplicar en primavera-otoño.
Maíz	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1 l/ha	1	--	200-400 l/ha	Uso solo profesional. Aplicar en BBCH 12-16.
Nogal	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	--	200-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso profesional. Aplicar en pulverización al suelo en bandas, en una única aplicación antes de la formación del fruto, hasta el fin de la floración (BBCH: 10-69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Olivo	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	--	200-400 l/ha	Uso profesional y no profesional. Aplicación en bandas, Aplicar en primavera-otoño después de la cosecha. Las aceitunas no deben recogerse del suelo.
Pacano, nuez de pecán	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	--	200-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso profesional. Aplicar en pulverización al suelo en bandas, en una única aplicación antes de la formación del fruto, hasta el fin de la floración (BBCH: 10-69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Pistachero	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	--	200-400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso profesional. Aplicar en pulverización al suelo en bandas, en una única aplicación antes de la formación del fruto, hasta el fin de la floración (BBCH: 10-69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)

Puerro	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1 l/ha	1	--	200 - 400 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Uso profesional y no profesional al aire libre. Dosis equivalente: 0,1 ml/m2. Caldo equivalente: 20-40 ml/m2. Aplicar durante BBCH 12-14.
--------	---	--------	---	----	----------------	---

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Aguacate, Caqui, Cítricos, Frutales de pepita	15
Olivo	120
Ajo, Albaricoquero, Almendro, Avellano, Castaño, Cebolla, Cereales de invierno / primavera, Cerezo, Céspedes, Ciruelo, Endrino, Maíz, Nogal, Pacano, nuez de pecán, Pistachero, Puerro	NO PROCEDE



Condiciones Generales de Uso
Tratamientos herbicidas selectivos en cultivos extensivos para el control de malas hierbas anuales y perennes de hoja ancha para uso profesional y no profesional.Aplicación mediante pulverización al suelo en post-emergencia.La eficacia puede reducirse con temperaturas frías (menos de 10°C) o condiciones secas.En el cultivo de cebolla pueden apreciarse amarillos, necrosis o enrollamiento en las hojas. Estos síntomas suelen aparecer especialmente si concurren diferencias significativas de temperatura poco después de la aplicación en cebolla en el estado de crecimiento de "4 hojas". Estos síntomas suelen ser generalmente transitorios y no afectan ni al rendimiento ni a la calidad.GESTION DE RESISTENCIASSe pueden desarrollar biotipos de malas hierbas resistentes a los herbicidas por lo que, en estos casos, puede observarse una reducción en los niveles de control. Se recomienda el uso del producto como parte integrante de un programa general de cultivo en el que se considere el uso de herbicidas con diferentes modos de acción. No aplicar en la misma parcela durante años herbicidas con el mismo modo de acción.Para los cultivos de rotación, se debe aplicar la siguiente medida de mitigación: “los cultivos de raíces y tubérculos no deben cultivarse como cultivos de rotación tras el uso de fluroxipir antes de un periodo de 10 meses”.



Clase de Usuario
Uso profesional y no profesional.



Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR (Uso profesional)

- El operador utilizará durante la mezcla/carga:
- Guantes de protección química-
 - Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
 - Ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4.
 - Calzado de uso profesional de material polimérico.

- Durante la aplicación:
- Guantes de protección química.
 - Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
 - Calzado de uso profesional de material polimérico.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR (Uso profesional)

- El trabajador utilizará en la reentrada al cultivo:
- Ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo.
 - Calzado cerrado.

NORMATIVA APLICABLE

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN 13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN ISO 27065:2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 con uniones herméticas a los líquidos o de tipo PB4 con uniones herméticas a las pulverizaciones según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de uso profesional, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (≥ 300 g/m2) o de algodón y al menos un 65% de poliéster (≥ 245 g/m2).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

CONDICIONES DE USO SEGURAS PARA EL USO NO PROFESIONAL

- No entrar en contacto con las áreas tratadas hasta que se haya secado la pulverización.
- Se recomienda el uso de guantes de protección química durante el manejo del producto.
- En el caso de que sea necesario realizar tareas de mantenimiento en los cultivos tratados, se recomienda ropa de manga larga, pantalón largo y calzado cerrado.



Clasificaciones y Etiquetado	
Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P102 -Mantener fuera del alcance de los niños.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.



Mitigación de riesgos ambientales

S_{Pe} 2: Para proteger los organismos acuáticos, no aplicar en suelos drenados en aplicación de primavera en césped recreativo.
S_{Pe} 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta las masas de agua superficial.
S_{Pe} 3: Para proteger las plantas terrestres no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta la zona no cultivada.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.





Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA

Autorizado para uso no profesional.
EUH208: Contiene 1,2-benzisotiazol-3(2H)-ona (CAS 2634-33-5). Puede provocar una reacción alérgica.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

(*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”